

SEÑOR JUEZ, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL REPARTO- BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO-NILTON MAURICIO GALET MORA.

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ, abogado identificado C.C.Nº. 3.329.756, de Medellín y T.P Nº. 71.395, C.S.J. como apoderado del Gerente de INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA, mayor y de Barrancabermeja, presento

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Sobre los bienes de los DEMANDADOS:

1º DE MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA- C.C. Nº 28.001.342

EMBARGO DEL INMUEBLE DEMATRICULA INMOBILIARIA
Nº. 303- 26136. BARRANCABERMEJA

2º DE NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.Nº. 91.488.684

EMBARGO DEL INMUEBLE DEMATRICULA INMOBILIARIA Nº. 303- 7130 . BARRANCABERMEJA

RUEGO COMUNICAR LO RESUELTO AL SR. REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BARRANCABERMEJA

3º EMBARGO DE LOS DINEROS QUE DEVENGA EL SR. NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.Nº. 91.488.684 POR CONCEPTO DE INVESTIGACIONES DE LOS SOAT REALIZADAS PENDIENTES POR PAGAR Y DE LOS QUE EN EL FUTURO SE CAUSEN A SU FAVOR POR SUS PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES A "LIBERTY S.A NIT 860-039-988-0

RUEGO COMUNICAR LO RESUELTO AL REP LEGAL DE DICHA EMPRESA EN BARRANCABERMEJA

4º DE JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE C.C.Nº. 8.252.935-

LOS CREDITOS CAUSADOS PENDIENTES POR ENTREGAR Y LOS QUE EN EL FUTURO SE CAUSEN A SU FAVOR COMO SOCIO DE " COOPETROL
Ruego comunicar lo resuelto al Gerente de dicha entidad Cooperativa

5º de CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO-C.C.Nº. 37.937.676

La quinta parte del salario que devenga como trabajadora de:
" CONVENIOS DISTRITOS ELC - CIB - CAS - CANTG Y OTROS"

RUEGO COMUNICAR LO RESUELTO AL GERENTE DE DICHA EMPRESA

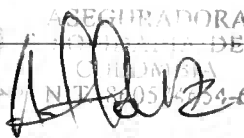
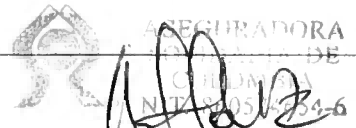
ANEXO POLIA JUDICIAL

Atentamente,



ANDRES DE JESUS SALAZAR PEREZ
C.C.Nº. 3.329.756, MEDELLIN T.P. Nº. 71.395, C.S.J.

RECIBO DE CAJA No. 846016811

AGENCIA SEAS BARRANCABERMEJA	TRANSACCION No. 846022060	FECHA DE RECIBO 07/02/2013	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA LTDA			C.C. O NIT 900.069.373
DETALLE DEL PAGO: RECAUDO POLIZA 48*994000007103*0			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) *SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS M/CTE.*****			VALOR 63,800.00
TIPO PAGO: EFECTIVO 63,800.00			
 			
FIRMA RECIBIDO PAGO			

HMORA

846031487-8

POLIZA JUDICIAL



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia
confirma la información de los clientes a través
del Call Center, por favor tenga en cuenta que
será contactado para realizar el procedimiento

PÓLIZA No: 846-48-994000007103 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BARRANCABERMEJA

COD. AGENCIA: 846 RAMO: 48

DIA MES AÑO
07 02 2013
FECHA DE EXPEDICIÓN

Ladel Proceso

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA LTDA

IDENTIFICACIÓN NIT 900.069.373-4

DIRECCIÓN: CALLE 50 # 18-46 BARRIO COLOMBIA

CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER

TELÉFONO: 6027400

DATOS DEL OBLIGADO A PRESTAR CAUCIÓN

NOMBRE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA LTDA

IDENTIFICACIÓN NIT 900.069.373-4

DIRECCIÓN: CALLE 50 # 18-46 BARRIO COLOMBIA

CIUDAD: BARRANCABERMEJA, SANTANDER

TELÉFONO: 6027400

Tipo de Proceso

: PROCESO CIVIL

Ordenado por

: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA-REPARTO

Fianza o Caucción

: 513 INC. 10 C. P. C.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO EJECUTIVO

POLIZA NUEVA

DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA LTDA NIT. 900.069.373-4

DEMANDADOS: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE C.C. 8.252.935
MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA C.C. 28.001.342
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO C.C. 37.937.676
NILTON MAURICIO GALET MORA C.C. 91.488.684

APODERADO: ANDRES DE JESUS SALAZAR PEREZ T.P. 71.395 C.S.J

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ *****850,000.00\$ *****51,000.00

VALOR PRIMA:

\$ *****51,000.00

GASTOS EXPEDICION:

\$ *****4,000.00

IVA:

\$ *****8,800.00

TOTAL A PAGAR:

\$ *****63,800.00

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE
GONZALEZ GALVIS

CLAVE
2677

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000846031487

Andrés Salazar Pérez

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Pisos 8 y 12 Bogotá

FECHA DE IMPRESIÓN 07 / 02 / 2013

HMORA 0

CLIENTE

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA,
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante arrima escrito en solicitud de medidas cautelares y póliza judicial No. 846-48-994000007103 por la suma de \$850.000.00, junto con la demanda principal. Sírvasse proveer.

B/bermeja, 29 de abril de 2013.

La secretaria,


ALBA ROCÍO TELLEZ RANGEL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintinueve (29) de abril de dos mil trece
(2013).

- 1) Aceptar la Póliza Judicial No. 846-48-994000007103 por la suma de \$850.000.00, de la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- 2) Decretar el **embargo** del bien inmueble de propiedad de la demandada MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA identificada con la C.C. No. 28'001.342, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303 – 26136 y el bien inmueble de propiedad del demandado NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303 – 7130.
- 3) Decretar el **embargo** y retención de las sumas de dinero que por concepto de **investigaciones de los SOAT**, le adeude o le llegare a adeudar a la parte demandada NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, la empresa LIBERTY SEGUROS S.A..

❖ La medida de embargo se limita a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11'500.000.00)**.

Oficiese al Contador Pagador de dicha entidad, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., Sección Depósitos Judiciales. Dentro de los tres (3) días siguientes deberá informar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiese comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. **Adviértase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo, y que tratándose de dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación, son inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, el artículo 19 del Decreto Extraordinario 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto -, el artículo 48 de la Constitución Política, el artículo 8º del Decreto 050 de 2003. "Inembargabilidad de los recursos del régimen**

2

subsidiado. Los recursos de que trata el presente Decreto no podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni embargo”, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 684 de C. de P. Civil.

- 4) Decretar el **embargo** y retención de las sumas de dinero que por concepto de **créditos**, le adeude o le llegare a adeudar a la parte demandada JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE identificado con la C.C. No. 8'252.935, la cooperativa COOPETROL.

❖ La medida de embargo se limita a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11'500.000.00).**

Oficiése al señor Gerenter de dicha entidad, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., Sección Depósitos Judiciales. Dentro de los tres (3) días siguientes deberá informar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiese comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. **Adviértase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo, y que tratándose de dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación, son inembargables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, el artículo 19 del Decreto Extraordinario 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto -, el artículo 48 de la Constitución Política, el artículo 8º del Decreto 050 de 2003. “Inembargabilidad de los recursos del régimen subsidiado. Los recursos de que trata el presente Decreto no podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni embargo”, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 684 de C. de P. Civil.**

- 5) Decretar el **embargo** y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO identificada con la C.C. No. 37'937.676, como empleada de CONVENIOS ELC, CIB, CANTG.

❖ Adviértase al Contador Pagador de la citada entidad, que dicha suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. de la localidad, so pena de responder por dicho valor e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 39 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,


CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 0066, el contenido del auto anterior.
B/bermeja, 02 de mayo de 2013.
La secretaria,


ALBA ROCÍO TELLEZ RÁNGEL

CONSTANCIA: Con oficio No. 1811 a Registro II.PP., oficio No. 1812 al Contador Pagador Liberty S.A., oficio No. 1813 al Gerente Coopetrol y oficio No. 1814 al Contador Pagador Convenios ELC, CIB CAS, CANT., en la ciudad.
B/bermeja, 02 de mayo de 2013.
La secretaria,


ALBA ROCÍO TELLEZ RÁNGEL

Wilqui/



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1811 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor

REGISTRADOR DE II.PP.

Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA** identificada con la C.C. No. 28'001.342, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 26136** y el bien inmueble de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 7130**.

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto tal y como lo establece el numeral 1º. del artículo 681 del C. de P. Civil.

Cordialmente,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RÁNGEL
Secretaria.



9

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1812 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
CONTADOR PAGADOR
LIBERTY S.A.
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

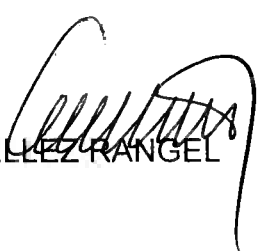
Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de las sumas de dinero que por concepto de **investigaciones de los SOAT**, le adeude o le llegare a adeudar a la parte demandada NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, esa entidad.

❖ La medida de embargo se limita a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11'500.000.00)**.

Se advierte al Contador Pagador, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., Sección Depósitos Judiciales. Dentro de los tres (3) días siguientes deberá informar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiese comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. **Adviértase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo, y que tratándose de dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación, son inembargables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto -, y el artículo 8º. del Decreto 050 de 2003. "Inembargabilidad de los recursos del régimen subsidiado. Los recursos de que trata el presente Decreto no podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni embargo"; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 684 de C. de P. Civil; asimismo, que no se trate de prestaciones sociales que a términos del artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo son inembargables.**

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
Secretaria.


02-05-13



8

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1813 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
GERENTE COOPETROL
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de las sumas de dinero que por concepto de **investigaciones de los SOAT**, le adeude o le llegare a adeudar a la parte demandada **JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE** identificado con la C.C. No. 8'252.935, esa entidad.

❖ La medida de embargo se limita a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11'500.000.00)**.

Se advierte al Contador Pagador, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., Sección Depósitos Judiciales. Dentro de los tres (3) días siguientes deberá informar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma, acerca de la existencia del crédito, de cuando se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiese comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con la indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago y de incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. *Adviértase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo, y que tratándose de dineros provenientes del Presupuesto General de la Nación, son inembargables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto -, y el artículo 8º. del Decreto 050 de 2003. "Inembargabilidad de los recursos del régimen subsidiado. Los recursos de que trata el presente Decreto no podrán ser objeto de pignoración, titularización o cualquier otra clase de disposición financiera, ni embargo"; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º. del artículo 684 de C. de P. Civil; asimismo, que no se trate de prestaciones sociales que a términos del artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo son inembargables.*

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
Secretaria.

Argp
02-05-13



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947

Código No. 68081-4003005

CUENTA No. 680812041005

25 DE FEBRERO DE 2013.

OFICIO No. 1814 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor

CONTADOR PAGADOR

COVENIOS ELC, CIB, CAS y CANTG

Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada **CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO** identificada con la C.C. No. 37'937.676, como empleada de esa empresa.

- ❖ Dicha suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. de la localidad, **so pena de responder por dicho valor e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 39 ibídem.**

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RÁNGEL
Secretaria.

Arp
02-05-13

CC-CC/1887-2013
Bogotá, 9 de Mayo de 2013

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Aten.: Alba Rocío Téllez Rangel
Secretaria
Palacio de Justicia oficina 311
Barrancabermeja, Santander

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA
MAY 14 '13 PM 3:02

Asunto: Respuesta Oficio No. 1813
Radicado No. 68081- 4003005 – 2013-00089-00

Cordial saludo,

De manera atenta y en respuesta al oficio No. 1813, radicado en nuestras instalaciones el 3 de mayo de 2013, informamos que una vez verificado en nuestros archivos se constató que el señor JOSE ANGEL ARROYAVE D'TORRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.252.935, no es asociado a la Caja Cooperativa Petrolera COOPETROL, razón por la cual, no podemos proceder con su solicitud.

Cordialmente,



LUZ DARY CAVIEDES TIBAQUIRA
Defensora del Asociado

Kharla T.

14/09/2012

FR-CI-11
Versión: 02

HS 62053

DIRECCIÓN GENERAL
Calle 36 No. 13 - 09
Tels: (1) 323 8820 - Fax: 323 8839
Bogotá, D. C.

AGENCIA BARRANCABERMEJA
Carrera 17 No. 48 - 26
Barrio Colombia
Tels: (7) 622.9573 - 622 1296

AGENCIA BOGOTÁ
Carrera 8a. No. 36 - 59
PBX: (1) 323 8820

AGENCIA BUCARAMANGA
Calle 51 No. 34 - 17 Of. 201 A
C.Comercial Cabecera Etapa I
Tels: (7) 657 1704 - 657 6742

AGENCIA CALI
Avenida Roosevelt No. 39 - 25
Edificio Centro Empresarial Local 209
Tel: (2) 553 3924

AGENCIA CARTAGENA
Centro Edificio Banco de Colombia
Sector La Matuna Cl. 33 No. 8-50 P. 5º
Tels: (5) 660 1193 - (5) 664 9566

AGENCIA CUCUTÁ
Calle 11 No. 4 - 39
Centro Internacional Lec's Of. 301
Tels: (7) 572 5456 / 57 - 583 5115

AGENCIA MEDELLÍN
Calle 34 No. 43 - 66
Centro Comercial San Diego Of. 237
Tels: (4) 262 6558 - 232 0258

AGENCIA NEIVA
Calle 8 No. 5 - 58
C. Comercial La Inmaculada Local 102
Tel: (8) 871 9337

AGENCIA ORITO
Calle 8 No. 7 - 07
Barrio Chapinero
Tel: (8) 429 0542

AGENCIA PASTO
Calle 19 No. 23 - 73 Local 201 - 202
Edificio Banco Popular
Tels: (2) 729 0024 - 729 0029 / 56

AGENCIA PUERTO SALGAR
Calle 13 No. 11 - 25
Tels: (6) 839 9790 - 839 8428

AGENCIA TIBÚ
Ecopetrol Tibú
Tel: (7) 566 3757

AGENCIA VILLAVICENCIO
Carrera 33 No. 39 - 60 Of. 204
Centro Empresarial Zona Franco
Tels: (8) 662 9233 - 661 0499



Liberty
Seguros S.A.

JOSE ANGEL VARGAS

11

Bogotá D.C., mayo 20 de 2013
SGL – E-20-2013

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA

MAY 28 '13 PM 2:02

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia, Oficina 311.
Tel. 6223947
Barrancabermeja, Santander

Ordo Silva

Docueto

Ref: Oficio No. 1812
Radicado No. 68081-4003005-2013-00089-00

Respetados Señores:

En atención al Oficio de la referencia, con fecha 02 de mayo de 2013, recibido en nuestras oficinas el día 07 de mayo de 2013, de manera atenta nos permitimos informarles que el señor Nilton Mauricio Galet Mora, identificado con C.C. 91.488.684 no tiene ningún vínculo comercial o laboral con Liberty Seguros S.A., de manera que no es factible para esta Compañía de seguros proceder con el embargo decretado por su despacho

Sin otro Particular, nos suscribimos de usted.

Cordialmente,

José Guillermo Peña González
Representante Legal para Asuntos Judiciales
PG-860A
GACV

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- NILTON MAURICIO GALET MORA.

ACLARACION DE NOMBRE DE UN DEMANDADO
Y solicitud de MEDIDAS

ME INFORMA EL PODERDANTE QUE POR ERROR DE GRAFIA LA DIGITADORA ESCRITÓ MAL
EL PRIMER NOMBRE DEL SR. MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N°. 91.488.684
Y APARECE COMO NILTON

SIENDO EL CORRECTO MILTON

LO ANTERIOR EN CONCORDANCIA CON LA FIRMA DEL DEMANDADO Y EL RECONOCIMIENTO
DE LA MISMA, ANTE NOTARIO, COMO APARECE EN EL DOCUMENTO: CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO

RUEGO DAECRETAR EL EMBARGO DE LOS REMANENTES DE LAS SUMAS DE DINERO,
TITULOS BIENES MUEBLES E INMUEABLES QUE LLEGAREN A DESEMBARGARSE A FAVOR DEL

DEMANDADO MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N°. 91.488.684
EN EL PROCESO EJECUTIVO RDO N°. 405 2010
QUE EN EL JUZGDO 3° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
LE ADELANTA " BANCOLOMBIA

Ruego aceptar la aclaración y decretar la medida

Atentamente,


ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

[Handwritten signature]
 J. S. CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-45
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

ACLARACION DE PAGADOR CONTADOR
EN MEDIDAS CAUTELARES

5° de CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO-C.C.N°. 37.937.676

La quinta parte del salario que devenga como trabajadora de:
 ' CONVENIOS DISTritos ELC - CIB - CAS - CANTAGALLO Y OTROS'

RUEGO COMUNICAR LO RESUELTO AL

CONTADOR PAGADOR DE ECOPETROL S.A
BARRANCABERMEJA

Lo anterior obedece a la sugerencia de la oficina de recepción de documentos " puerto 25 de Agosto" Refinería de Barrancabermeja

En tal sentido ruego expedir nuevamente, el oficio N°. 1814 del 25 de Febrero 2013 del radicado 68081-400305- 2013-00089-00

Anexo devolviendo el citado oficio original para la corrección en el nuevo

Atentamente,

[Handwritten signature of Andrés de Jesús Salazar Pérez]

ANDRÉS DE JESUS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°. 71.395, C.S.J.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

25 DE FEBRERO DE 2013.

OFICIO No. 1814 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
CONTADOR PAGADOR
COVENIOS ELC, CIB, CAS y CANTG
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada **CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO** identificada con la C. C. No. 37'937.676, como empleada de esa empresa.

- ❖ Dicha suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. de la localidad, **so pena de responder por dicho valor e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 39 ibidem.**

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TELLEZ RANGEL
Secretaria.



15

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉ DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: JOSÉ ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE
JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO Y MILTON MAURICIO
GALET MORA

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que la parte demandante allega memorial solicitando embargo de remanentes que llegaren a desembargarse a favor del demandado FEDERICO ZAPATA QUINTERO en el proceso ejecutivo adelantado por DAVIVIENDA en el Juzgado Cuarto Civil Municipal. Sirvase proveer.
Barrancabermeja, 16 de julio de 2013.
La secretaria,

ALBA ROCÍO RANGEL TÉLLEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013)

- 1) Decretar el EMBARGO de los bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado, MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con cédula de ciudadanía N° 91'488.684, dentro del proceso ejecutivo que en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA le adelanta BANCO BANCOLOMBIA, radicado al N° 2010-00405.
- Líbrese oficio correspondiente
- 2) Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO identificada con la C.C N° 37'937.676, como empleada de CONVENIOS DISTRITOS ELC – CIB – CAS – CANTAGALLO Y OTROS.
- Líbrese oficio al Contador Pagador Ecopetrol S.A Barrancabermeja

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,



CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 0115, el contenido del auto anterior.
Barrancabermeja, 18 de julio de 2013.
La secretaria,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

CONSTANCIA: Con oficio No. 3566 al Juzgado Tercero Civil Municipal de Barrancabermeja, oficio N° 3567 al Contador Pagador Ecopetrol S.A.
Barrancabermeja, 18 de julio de 2013.
La secretaria,

ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

mop



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

16 DE JULIO DE 2013

OFICIO No. 3566 - RADICADO No. 68081-4003005 – **2013-00089-00**

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja.

REF.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA. NIT N° 0900069373-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C N° 3'329.756) contra JOSÉ ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO Y MILTON MAURICIO GALET MORA

Dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO** de los bienes a desembargar y el **remanente** del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero, que le llegaren a corresponder al demandado **MILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684, dentro del proceso ejecutivo que en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA le adelanta BANCO BANCOLOMBIA, radicado al No. 2010-00405-00.

Cordialmente,

Rubi
aap
18-7-13

ALBA ROCÍO RANGEL TÉLLEZ
Secretaria.



17

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

16 DE JULIO DE 2013

OFICIO No. 3567 - RADICADO No. 68081-4003005 – **2013-00089-00**

Señor
CONTADOR PAGADOR
ECOPETROL S.A
Barrancabermeja.

REF.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA. NIT N° 0900069373-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C N° 3'329.756) contra JOSÉ ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO Y MILTON MAURICIO GALET MORA

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la demandada **CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO** identificada con C.C. No. 37'937.676, como empleada de los **CONVENIOS DISTRITOS ELC – CIB – CAS – CANTAGALLO Y OTROS**.

- ❖ Dicha suma de dinero deberá ser consignada a órdenes de la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A. de la localidad, **so pena de responder por dicho valor e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 681 del C. de P. Civil, en concordancia con el artículo 39 ibídem.**

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto.

Cordialmente,

ALBA ROCÍO RANGEL TÉLLEZ
Secretaria.

Rubi
Ang
10-773

18

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.E. CIVIL, MPAL. B. MEJIA
JUL 27 13:41:08



REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

SOLICITUD DE EMBARGO

COMO APODERADO DEL DEMANDANTE1º

RUEGO DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LA MOTO

DE PLACAS ILX- 96 B DE BARRANCABERMEJA

DE PROPIEDAD DEL SR. MILTON MAURICIO MORA GALET C.C.N°. . 91.488.684

Ruego comunicar lo resuelto al Sr. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE BARRANCABERMEJA

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ

C.C.N°.3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°.71.395, C.S.J.



Barrancabermeja, 15 de Julio de 2013

Fecha 26/07/2013 03:17:05 p.m.

Folios 1

Anexos 5



3032013EE02336

Señorita
ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL
Secretaria Juzgado Quinto Civil Municipal
Barrancabermeja



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen WILMER EMIRO JIMENEZ MARTINEZ
Destino JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL / ALBA
Asunto ENVIO NOTA DEVOLUTIVA

Jose Angel Arroyave

Adjunto a la presente estoy devolviendo sin registrar su oficio no. 1811 de fecha 02 de mayo de 2013, por la siguiente causal:

En el folio de matricula inmobiliaria citado se encuentra inscrito otro embargo (artículo 558 del código de procedimiento civil)

En el folio de matricula inmobiliaria 303-26136 el demandado no es el propietario del inmueble.

Envío además nota devolutiva y copia de los recibos de caja con turnos de radicación 2013-4029 y 2013-28268.

Atentamente,

MIGUEL ZABALETA CONTRERAS
Registrador Seccional II. PP. (E.)

Wilmer J.

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impresa el 18 de Junio de 2013 a las 03:44:12 p.m

El documento OFICIO Nro. 1811 del 02-05-2013 de JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-4029 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 303-7130 y Certificado Asociado: 2013-28267

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTICULO 558 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.).

-- EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 303-26136 EL DEMANDADO NO ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

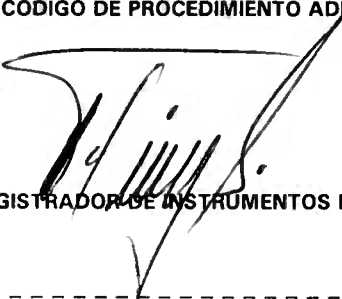
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

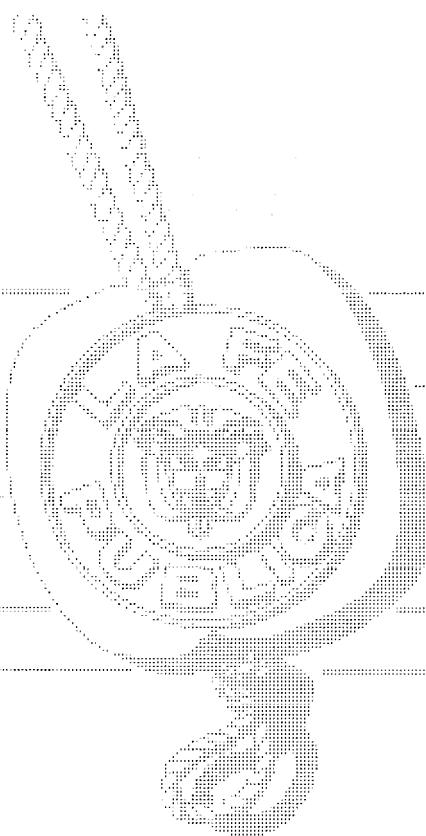

FUNCIONARIO CALIFICADOR


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO4



FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 18 de Junio de 2013 a las 03:44:12 p.m

El documento OFICIO Nro. 1811 del 02-05-2013 de JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA BARRANCABERMEJA

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-4029 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 303-7130 y Certificado Asociado: 2013-28267

NOTIFICACION PERSONAL

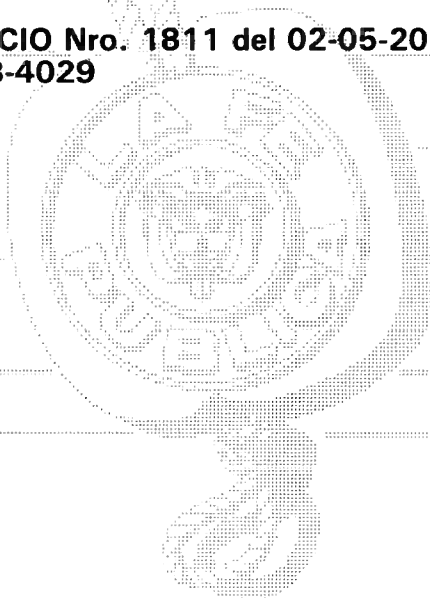
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1811 del 02-05-2013 de JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Radicacion: 2013-4029



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

22 1
**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJANO. 71500039

71500039

BARRANCABERMEJA

CAJERO3

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 02:25:11 p.m.

No. RADICACION: 2013-4029

NOMBRE SOLICITANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ

OFICIO No.: 1811 del 02-05-2013 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

MATRICULAS 7130 26136

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR DERECHOS

10 EMBARGO N 1 15.700

19 MATRICULAS N 1 2.400

Total Liquidado: 18,100

FORMA DE PAGO:

BCQ: 150 CONSIG: 125592419 13-06-2013 \$ 18,100

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

23

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **71500040**

20

BARRANCABERMEJA CAJERO3

71500040

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 02:25:25 p.m.

Nº. RADICACION: 2013-28267

MATRICULA: 303-26136

NOMBRE SOLICITANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-4029

FORMA DE PAGO:

BCO: 150 CONSIG: 125592419 13-06-2013 \$13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 71500041

20

BARRANCABERMEJA CAJERO3

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD.

Impreso el 13 de Junio de 2013 a las 02:25:40 p.m.

No. RADICACION: 2013-28268

MATRICULA: 303-7130

NOMBRE SOLICITANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-4029

FORMA DE PAGO:

BCD: 150 CONSIG: 125592419 13-06-2013 \$13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -



25 2

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1811 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
REGISTRADOR DE II.PP.
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA** identificada con la C.C. No. 28'001.342, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 26136** y el bien inmueble de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 7130**.

Nota DCV
51

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto tal y como lo establece el numeral 1º. del artículo 681 del C. de P. Civil.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TELLEZ RANGEL
Secretaria.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

02 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. 1811 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
REGISTRADOR DE II.PP.
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del bien inmueble de propiedad de la demandada **MARÍA ELENA MARQUEZ DE JARABA** identificada con la C.C. No. 28'001.342, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 26136** y el bien inmueble de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria **No. 303 – 7130**.

Sírvase proceder de conformidad e informar al respecto tal y como lo establece el numeral 1º. del artículo 681 del C. de P. Civil.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TELLEZ BANGEL
Secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA,
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial en solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer.
Barrancabermeja, 14 de Agosto de 2013.
La secretaria.


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, catorce (14) de Agosto de dos mil trece (2013)

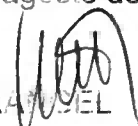
Decretar el **embargo** de la motocicleta de placas **I L X 96B** de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684. Para tal diligencia, librese oficio ante el señor Inspector de Tránsito y Transporte de la localidad, a fin de que registre la medida si aparece a nombre del demandado e informe al Juzgado sobre las limitaciones y/o gravámenes del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

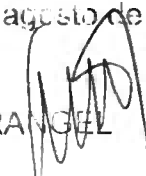
La Juez,


CECILIA MANTILLA DE CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 0133, el contenido del auto anterior.
Barrancabermeja, 16 de agosto de 2013.
La secretaria,


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

CONSTANCIA: Con oficio N° 4191 al Director de Tránsito y Transporte, en la ciudad.
Barrancabermeja, 16 de agosto de 2013.
La secretaria


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
mop



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

16 DE AGOSTO DE 2013.

OFICIO No. 4191 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor

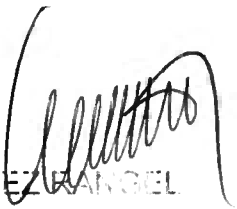
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT N° 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de la motocicleta de placas **I L X 96 B** de propiedad del demandado NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684.

Sírvase inscribir la medida si aparece a nombre del demandado, e informar al Juzgado sobre las limitaciones y/o gravámenes del mismo.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
Secretaria.

29

U.S. CIVIL JURY 3, 13, 13



AUG 26 '13 8:01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Código No. 68-081-40-03-003
TELEFONO 6228903

Jose Angel Anaya

Agosto 14 DEL 2013

OFICIO No. 1181
RADICADO No.00405-2010

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Con relación a su oficio No. 3566-RDO-00089-2013 de fecha 16 de julio del 2013, al respecto me permito comunicarle que se ha tomado atenta nota de su contenido con relación al embargo de remanentes que le llegaren a quedar a favor del demandado MILTON MAURICIO GALET MORA

Atentamente



JAVIER SOLANO ANAYA
SECRETARIO

SEP 20 '13 AM 11:22

CM(1)
J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA

30

[Handwritten signature]

**INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
DIVISION JURIDICA – GRABACION PENDIENTES**

DJ-17517

Barrancabermeja, 17 de septiembre de 2013

SEÑOR(A)

ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL

Juzgado Quinto Civil Municipal

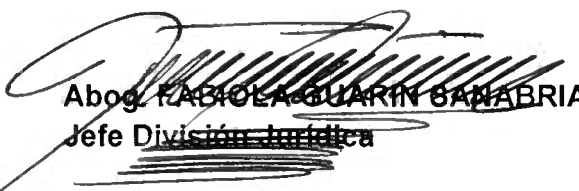
Barrancabermeja

Jose Angel Anaya

REFERENCIA : EMBARGO
DEMANDANTE : EMBARGO JUZGADO 5 CIVIL MPAL. BJA..
EXPEDIENTE : OF. 4191 RD. 2013-00

En atención al oficio No. 2013-00089-00 de 16 de agosto de 2013 le informo que se inscribió la medida judicial consistente en: EMBARGO, Ordenada por su despacho para el vehículo de placas ILX96B.

Cordialmente,


Abog. FABIOLA GUARÍN SANABRIA
Jefe División Jurídica

31

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA
DEC 10 '13 AM 10:08

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA

SOLICITUD DE ORDEN DE CAPTURA

COMO APODERADO DEL DEMANDANTE1°

RUEGO DECRETAR LA CAPTURA

DE LA MOTO:

DE PLACAS ILX- 96 B DE BARRANCABERMEJA

MORA

DE PROPIEDAD DEL SR. MILTON MAURICIO (MORA) GALET C.C.N°. 91.488.684

Ruego comunicar lo resuelto al Sr. DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE BARRANCABERMEJA

En documento de Transito al expediente aparece que ya está registrado el EMBARGO

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°. 71.395, C.S.J.

PROCESO: EJECUTIVO RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA ,
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial en solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer.
Barrancabermeja, 10 de abril de 2014
La secretaria,


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, abril diez (10) de dos mil catorce (2014).

- 1) Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, librese oficio ante la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, a fin de que procedan a la **RETENCIÓN o INMOVILIZACIÓN** de la motocicleta de placas **ILX 96B**, de propiedad del demandado NILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684.
- ❖ Adviértase que la medida de embargo sobre el citado vehículo, se encuentra debidamente registrada ante la Inspección de Tránsito y Transporte de la ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

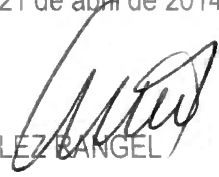
La Juez,

Consejo Superior
GEOLMA MANTILLA L. CARREÑO

NOTIFICO en Estado No. 056, el contenido del auto anterior.
Barrancabermeja, 21 de abril de 2014.
La secretaria,


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL

CONSTANCIA: Con oficio N° 1565 al Juzgado Quinto Civil Municipal, en la ciudad.
Barrancabermeja, 21 de abril de 2014
La secretaria


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
mop

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

21 DE ABRIL DE 2014.

OFICIO No. 1565 - RADICADO No. 68081-4003005 - **2013-00089-00**

Señor

INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Barrancabermeja

Ref.: EJECUTIVO de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ Y CIA LTDA. con NIT N° 900.069.373-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ) contra JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE, MARIA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y NILTON MAURICIO GALET MORA

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva proceder a la **RETENCIÓN o INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placas **ILX 96B**, de propiedad del demandado **NILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684.

- ❖ Se advierte que la medida de embargo sobre el vehículo antes citado, se encuentra debidamente registrada ante la Dirección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

- Una vez se logre su inmovilización, sírvase informar y dejar a disposición.

Cordialmente,


ALBA ROCÍO TÉLLEZ RANGEL
Secretaria.

Recibo
asp
22-04-14
cc 3329 trz



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA

CORRESPONDENCIA EXTERNA

D.J. 6076

Barrancabermeja, mayo 20 de 2014

J.5. CIVIL MPAL. B. MEJA

MAY 29 '14 PH 3:57

Señora
ALBA ROCIO TELLEZ RANGEL
Juzgado Quinto Civil Municipal
Barrancabermeja

Ref.: Oficio 1566 Rdo. 68081-4003005-2013-00089-00

En atención al oficio de la referencia, me permito informarles que se registró la orden de inmovilización en el sistema al vehículo de placas ILX-96B.

Atentamente,

Abog. FABIOLA GUARIN SANABRIA
Jefe División Jurídica

Sbb.

39

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 309 TEL. 6228903 FAX 6214406**



J. 5. CIVIL MPAL. B. MEJA

JUN 17 '16 PM 2:07

**OFICIO No. 2358
FECHA: MAYO 31 DEL 2016**

**SEÑORA
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA**

*Arroyave
2013-00089*

**REF. : PROCESO EJECUTIVO
RAD.: 68-081-40-03-003-2010-00405-00
DTE.: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DDO: MILTON MAURICIO GALET MORA C.C. 91.488.684**

En atención a su oficio **No. 3566 RADICADO 2013-00089-00 de julio 16 del 2013**, me permito dejar a su disposición los bienes que por concepto de **remanentes** quedaron a favor del señor **MILTON MAURICIO GALET MORA**, dentro del proceso de la referencia, con ocasión de su terminación por pago total de la obligación mediante auto del 30 de octubre del 2013.

Para su constancia, adjunto los siguientes:

- **Oficio No. 2357 con destino al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.**

Cordialmente,

**HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO
SECRETARIO**

26

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
PALACIO DE JUSTICIA OF. 309 TEL. 6228903 FAX 6214406**



**OFICIO No. 2357
FECHA: MAYO 31 DEL 2016**

**SEÑOR REGISTRADOR
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BARRANCABERMEJA**

**REF. : PROCESO EJECUTIVO
RAD.: 68-081-40-03-003-2010-00405-00
DTE.: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DDO: MILTON MAURICIO GALET MORA C.C. 91.488.684**

Me permito comunicar a usted, que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 30 de octubre del 2013 se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y en consecuencia se ordenó el **LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**.

Como consecuencia de lo anterior, se cancela el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-7130, de propiedad del demandado **MILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.488.684. **La medida de embargo fue comunicada por este Despacho Judicial, mediante oficio No. 2084/Rad. 2010-00405-00 de septiembre 14 del 2010, la cual queda sin vigencia.**

Sin embargo, se advierte que la medida continúa y sigue vigente por cuenta del Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja, para el proceso Ejecutivo Singular que adelanta la INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ en contra de MILTON MAURICIO GALET MORA radicado al 2013-00089-00.

Cordialmente,


**HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO
SECRETARIA**

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

7MAR'18am10:22 06227
J.5.CIVIL MPAL.B.MEJA

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE:

1- ALLEGO AL DESPACHO:

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION
DONDE CONSTA QUE

SE HA INSCRITO EL EMBARGO DEL IMUEBLE DEL DEMANDADO:
MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N° 91.488.684

(la of de Reg de Insttos pp. Desde 30- 10- 2017 omitió reenviar dicho certificado

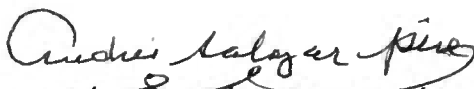
2- EN CONSECUENCIA SOLICITO:

DECRETAR, EL SECUETRO DEL INMUEBLE DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 303-3170
DE PROPIEDAD DEL SR. MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N° 91.488.684

UBICADO EN LA CARRERA 21 N°. 50-21, BARRIO " COLOMBIA" DE
BARRANCABERMEJA, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN EL MISMO
CERTIFICADO

ANEXO LO ANUNCIADO

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ

C.C.N°3.329.756, MEDELLÍN - T.P.N°71.395,C.S.J.

38

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 1

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO. SANTANDER MUNICIPIO BARRANCABERMEJA VEREDA BARRANCABERMEJA
FECHA APERTURA 19-11-1979 RADICACION 1979-004985 CON CERTIFICADO DE 14-05-1967
CODIGO CATASTRAL 680810101000001050028000000000 COD CATASTRAL ANT 68081010101050028000

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO UBICADO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL
#10 24 DE LA CARRERA 21 NOROCCIDENTES HOY #30-26 DE LA CARRERA 21 DEL BARRIO COLOMBIA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA QUE LINDA Y
MIDE NOROCCIDENTE EN 28.50 METROS CON RAFAEL NARANJO ORIENTE EN 2.15 METROS CON DE LUIS GALVIS OCCIDENTE EN 3.00 METROS CON LA
CARRERA 21 SUR EN 19.50 METROS CON FLORENTINO LEGUI VOLTEA DIRECCION AL NORTE EN 1.55 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE
VOLTEA DIRECCION ORIENTAL 1.00 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE Y ENCIERRA -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio URBANO

D CARRERA 21 50-26

QUE TIENE LA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

Acto 140001 Nro 001 Fecha 08-10-1965 Radicación SN

Doc. ESCRITURA 811 del 22-09-1965 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE LEON GARCIA FLORENTINO

A. BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 002 Fecha 08-10-1965 Radicación SN

Doc. ESCRITURA 811 del 22-09-1965 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$20.000

ESPECIFICACION 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: SHELL CONDOR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha 25-08-1973 Radicación SN

Doc. ESCRITURA 515 del 17-08-1973 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO \$36.000

ESPECIFICACION 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: GALET VASQUEZ PLINIO



SUPERINTENDENCIA
DE REGISTRO
& NOTARÍA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 2

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-12-1985 Radicacion: 6835

Doc: SENTENCIA SN del 21-11-1981 JUZ. 2 CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$113.000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET VASQUEZ PLINIO

A: GALET MORA LEYDA

X \$13.800.00

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X \$99.200.00

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-02-1997 Radicacion: 0876

Doc: ESCRITURA 208 del 10-02-1997 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET MORA LEYDA

DE GALET MORA MILTON MAURICIO

A: VALERO JUAN BAUTISTA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 6767

Doc: ESCRITURA 2260 del 23-09-1997 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$3.000.000

Se cancela anotacion No (5)

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE VALERO JUAN BAUTISTA

A: GALET MORA LEYDA

X

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-09-1997 Radicacion: 6768

Doc: ESCRITURA 2261 del 23-09-1997 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET MORA LEYDA

DE GALET MORA MILTON MAURICIO

A: NOVA MANCILLA ANA BELEN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-09-2010 Radicacion: 2010-7220

Doc: OFICIO 2084 del 14-09-2010 JUZGADO TERCERO CIVIL MPAL de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 3

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-12-2017 Radicacion: 2017-8488

Doc: OFICIO 6659 del 30-10-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

CC# 91488684 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-12-2017 Radicacion: 2017-8488

Doc: OFICIO 6659 del 30-10-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO EN JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

REMANENTES JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ

NIT: 0900003734

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

CC# 91488684 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 110*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Correccion)

Anotacion Nro 0 Nro correccion 1 Radicacion: C2011-378 Fecha: 13-09-2011

SE CANCELIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA C.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro 0 Nro correccion 2 Radicacion: C2014-192 Fecha: 10-06-2014

SE CANCELIZA NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNR) RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA C.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matrícula: 303-7130

Página 4

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2018-10690

FECHA: 06-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: ANDRÉS FELIPE GALLÓN GIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante arrima escrito solicitando el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Galet Mora distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.
B/bermeja, 22 de marzo de 2018.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 22 MAR 2018

Decretase el secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-7130.

Para tal diligencia se comisiona a la Alcaldía Municipal de la ciudad, de conformidad con la Circular No. PCSJC17-10 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso: "Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior", y el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, con amplias facultades conforme al artículo 40 en concordancia con el numeral 3º del artículo 595 del Código General del Proceso, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fijarle honorarios hasta cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$130.205.00), e incluso las de subcomisionar a los funcionarios competentes para tales diligencias. Líbrese Despacho con los insertos del caso.

- ❖ Como del Certificado de Tradición No. 303 - 7130, aparece HIPOTECA a favor de SHELL CÓNDOR S.A. y ANA BELÉN NOVA MANCILLA, cítese y notifíquesele de la existencia del crédito al representante legal de la citada entidad y a la persona natural, a fin de que lo hagan hacer valer ante el mismo Juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, sea o no exigible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

JHAEL SHAFFIA FLOREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 32 se
notificó a las partes el AUTO de hoy

22 ABR 2018

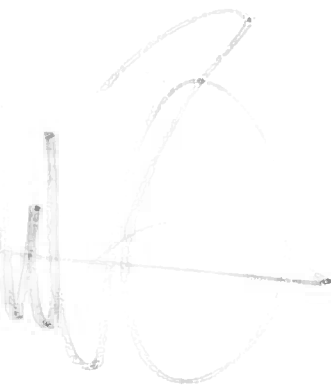
SECRETARÍA (A)

CONSTANCIA: Con Despacho No. 0021 a la Alcaldía Municipal, en la ciudad.
B/bermeja, _____/.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Wilqui/

2023-04-27
Alcaldía Municipal
B/bermeja

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

DESPACHO No. 0020 – RADICADO No. 68081-4003005 – 2013-00089-00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

A LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA,

COMUNICA:

Que dentro del proceso ejecutivo SINGULAR de MÍNIMA cuantía que adelanta INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA. mediante apoderado judicial DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA, se dictó auto que se transcribe a continuación: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Barrancabermeja, 12 3 MAR 2018RESUELVE: Decretar el SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Para tal diligencia se comisiona a la Alcaldía Municipal de la ciudad, de conformidad con la Circular No. PCSJC17-10 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso: *"Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior"*, y el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, con amplias facultades conforme al artículo 40 en concordancia con el numeral 3º del artículo 595 del Código General del Proceso, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fijarle honorarios hasta cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$130.205.00), e incluso las de subcomisionar a los funcionarios competentes para tales diligencias. Líbrese Despacho con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: La Juez (Fdo.) JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO.

- INSERTOS: CABIDA Y LINDEROS: M.I. No. 303-7130. Lote A 1: Lote de terreno junto con la casa en el construida distinguida en su puerta de entrada con el No. 10-24 de la carrera 23 antes, hoy

50-26 de la carrera 21 del barrio Colombia de esta ciudad, que linda y mide: NORTE: En 28.80 metros con Rafael Naranjo; ORIENTE: En 2.15 metros Luís Galvis; OCCIDENTE: En 3.90 metros con la carrera 21 y SUR: En 19.80 metros con Florentino León, voltea dirección al norte en 1.55 metros con Fortunato Fonteche, voltea dirección oriental en 9.20 metros con de Fortunato Fonteche y encierra.

Barrancabermeja, _____ /
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

Realce
Andrés Holguín
02-04-18



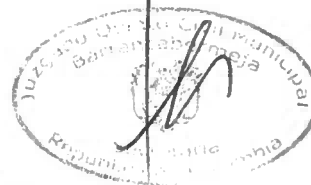
Alcaldía de
Barrancabermeja

I.T.P. U 306 - - 18 -

Barrancabermeja, 28 JUN 2018



5 JUL 2018



Señor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
E. S. D.

Cordial Saludo;

Adjunto a la presente me permito remitir en original del Despacho Comisorio No. 0020. Radicado 2013-00089-00 dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA. LTDA CONTRA JOSE ANGEL ARROYAVE D' TORRS, MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE Y MILTON MAURICIO GALET MORA**, debidamente diligenciado.

Lo anterior consta de ocho (08) folios

Atentamente,

MAURO JAVIER SILVA GRISALES
Inspector Tercero de Policía Urbana

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	GAMALIEL CAMACHO BELLUCI	<i>[Firma]</i>	28/06/2018
Revisó:	MAURO JAVIER SILVA GRISALES	<i>[Firma]</i>	

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

Barrancabermeja, 2018 04-05

SEÑORES ALCALDIA MUNICIPAL- SECRETARIA DE GOBIERNO
PARA ANTE
INSPECTOR CIVIL DE POLICIA MUNICIPAL
BARRANCERMEJA
E. S. D.

SECRETARIA GOBIERNO
09 ABR 2018 9:00 PM
FECHA _____ HORA _____
RECIBIDO POR *Nana*
RADICADO No. 1217--18

REF DESPACHO COMISORIO N° 0020-2018
DEL JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
PROCESO EJECUTIVO RDO N°.2013--0089-
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: MILTON MAURICIO GALET MORA. JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE -
Y OTROS

COMO APODERADO DEL DEMANDANTE, ALLEGO EL DESPACHO COMISORIO
DEL ACÁPITE, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA DILIGENCIA DEL
SECUESTRO DEL INMUEBLE DEL CUAL SE TRATA

DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26, BA, Colombia BARRANCABERMEJA

MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130 QUE CONTIENE LOS LINDEROS

Ruego fijar fecha dia y hora.

Nombrar secuestre-fijarle los honorarios

ANEXO 1 EL DESPACHO COMISORIO
2- EL FOLIO INMOBILIARIO BCA/BERMEJZA

Atentamente,

Andrés de Jesús Salazar Pérez

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLIN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

DIR CALLE 50 N° 18-46, BCA/BERMEJA
CEL 314-819 - 0745



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

46 ✓
#019/018.

DESPACHO No. 0020 – RADICADO No. 68081-4003005 – 2013-00089-00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

A LA ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA,

COMUNICA:

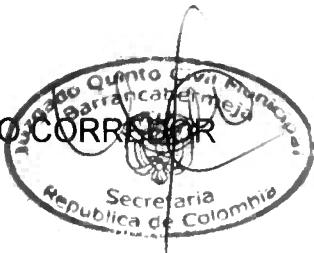
Que dentro del proceso ejecutivo SINGULAR de MÍNIMA cuantía que adelanta INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA. mediante apoderado judicial DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA, se dictó auto que se transcribe a continuación: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL. Barrancabermeja, 23 MAR 2018RESUELVE: Decretar el SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 26 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Para tal diligencia se comisiona a la Alcaldía Municipal de la ciudad, de conformidad con la Circular No. PCSJC17-10 emanada del Consejo Superior de la Judicatura y lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso: *"Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior"*, y el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, con amplias facultades conforme al artículo 40 en concordancia con el numeral 3º del artículo 595 del Código General del Proceso, señalar fecha y hora, nombrar secuestre y fijarle honorarios hasta cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes (\$130.205.00), e incluso las de subcomisionar a los funcionarios competentes para tales diligencias. Líbrese Despacho con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: La Juez (Fdo.) JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO.

- INSERTOS: CABIDA Y LINDEROS: M.I. No. 303-7130. Lote A 1: Lote de terreno junto con la casa en el construida distinguida en su puerta de entrada con el No. 10-24 de la carrera 23 antes, hoy

50-26 de la carrera 21 del barrio Colombia de esta ciudad, que linda y mide: NORTE: En 28.80 metros con Rafael Naranjo; ORIENTE: En 2.15 metros Luis Galvis; OCCIDENTE: En 3.90 metros con la carrera 21 y SUR: En 19.80 metros con Florentino León, voltea dirección al norte en 1.55 metros con Fortunato Fonteche, voltea dirección oriental en 9.20 metros con de Fortunato Fonteche y encierra.

Barrancabermeja, 23 MAR 2018 /
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREA



8:05 9AM 8 S

49



SERVICIO NACIONAL
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17100931418373975

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 1

Impreso el 9 de Octubre de 2017 a las 09:45:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCUITO REGISTRAL 303 BARRANCABERMEJA DEPTO. SANTANDER MUNICIPIO BARRANCABERMEJA VEREDA BARRANCABERMEJA

FECHA APERTURA 19-11-1979 RADICACIÓN 1979-004985 CON CERTIFICADO DE 14-05-1967

CODIGO CATASTRAL 68081010100000105002800000000000 COD CATASTRAL ANT. 68081010101050028000

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO URBANO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #10-24 DE LA CARRERA 23 ANTES HOY #50-26 DE LA CARRERA 21 DEL BARRIO COLOMBIA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA QUE LINDA Y MIDE NORTE EN 23.80 METROS CON RAFAEL KARANJO ORIENTE EN 2.15 METROS CON DE LUIS GALVIS OCCIDENTE EN 1.90 METROS CON LA CARRERA 21 SUR EN 19.00 METROS CON FLORENTINO LEON VOLTEA DIRECCION AL NORTE EN 1.55 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE VOLTEA DIRECCION AL ORIENTE 9.20 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE Y ENCIERRA

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 21 #50-26

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

303-7128

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-10-1965 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 811 del 22-09-1965 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE LEON GARCIA FLORENTINO

A: BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-1965 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 811 del 22-09-1965 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO \$25.000

SPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: SHELL CONDOR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-08-1973 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 515 del 17-08-1973 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO \$36.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

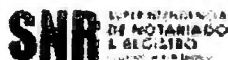
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: GALET VASQUEZ PLINIO

48

La validez de este documento se verifica en la página www.scribd.com/deposito.gov.co/certificado



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17100931418373975

Nro Matrícula: 303-7130

Página 2

Impreso el 9 de Octubre de 2017 a las 09:45:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30/12/1985 Radicación: 6835

Doc: SENTENCIA SN del 21/11/1981 JUZ. 2. CIVIL DEL CIRCUITO de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$113,000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET VASQUEZ PLINIO

A: GALET MORA LEYDA

X \$13.800.00

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X \$98.200.00

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11/02/1997 Radicación: 0876

Doc: ESCRITURA 288 del 10/02/1997 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$3.000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET MORA LEYDA

DE GALET MORA MILTON MAURICIO

A: VALERO JUAN BAUTISTA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24/09/1997 Radicación: 6767

Doc: ESCRITURA 2260 del 23/09/1997 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$3.000.000

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE VALERO JUAN BAUTISTA

A: GALET MORA LEYDA

X

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24/09/1997 Radicación: 6768

Doc: ESCRITURA 2261 del 23/09/1997 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA VALOR ACTO: \$5.000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE GALET MORA LEYDA

X

DE GALET MORA MILTON MAURICIO

X

A: NOVA MANCILLA ANA BELEN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17/09/2010 Radicación: 2010 7220

Doc: OFICIO 2084 del 11/09/2010 JUZGADO TERCERO CIVIL MPAL de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17100931418373975

Nro Matrícula: 303-7130

Página 3

Impreso el 9 de Octubre de 2017 a las 09:45:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCOLOMBIA S.A

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011 378 Fecha: 13-09-2011

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014 192 Fecha: 10-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-46585

FECHA: 09-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: ANDRES FELIPE GALLON GIL



**Alcaldía de
Barrancabermeja**

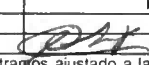


Barrancabermeja, Abril diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Acuse el recibo de la comisión conferida por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, mediante Despacho Comisorio No. 0020. Radicado 2013-00089-00 dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA. LTDA** CONTRA **JOSE ANGEL ARROYAVE D' TORRS, MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE Y MILTON MAURICIO GALET MORA**, pasa al despacho del inspector para lo que estime proveer.


GAMALIEL CAMACHO BELLUCI
Técnico

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	GAMALIEL CAMACHO BELLUCI		19/04/2018.
Revisó:	MAURO JAVIER SILVA GRISALES		
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			



Alcaldía de
Barrancabermeja

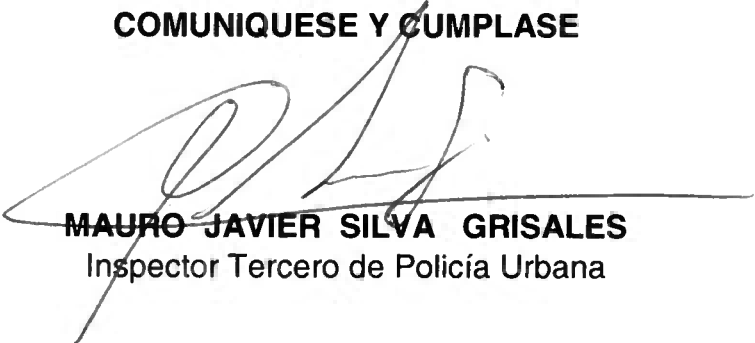


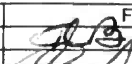
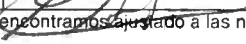
INSPECCIÓN TERCERA DE POLICÍA URBANA

Barrancabermeja, Junio 18 de 2018

Visto el informe secretaria de la comisión conferida por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, mediante Despacho Comisorio No. 0020. Radicado 2013-00089-00 dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S. Y CIA. LTDA** CONTRA **JOSE ANGEL ARROYAVE D' TORRS, MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE Y MILTON MAURICIO GALET MORA** fíjese para la práctica de la diligencia de secuestro de bien inmueble, el día 25 de Junio de 2018 a las 09:00 a. m. Téngase como secuestre a la señora **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ**, a quien se posesionara al momento de la diligencia. Hecho lo anterior vuelva lo actuado al comitente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MAURO JAVIER SILVA GRISALES
Inspector Tercero de Policía Urbana

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	GAMALIEL CAMACHO BELLUCI		18/06/2018
Revisó:	MAURO JAVIER SILVA GRISALES		

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.



Alcaldía de
Barrancabermeja



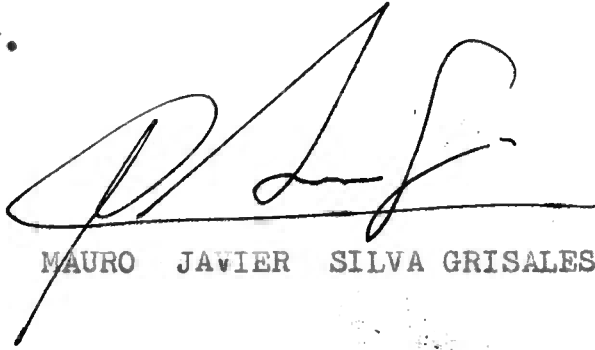
INSPECCION TERCERA DE POLICIA URBANA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Barrancabermeja, a los 25 días del mes de JUNIO de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados en auto anterior con el fin de realizar la diligencia de **SECUESTRO** ordenada por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**, mediante Despacho Comisorio No. 0020, Radicado 2013-00089-00 dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S, Y CIA LTDA CONTRA JOSE ANGEL ARROYAVE D'TORRE, MARTIA ELENA MARQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO Y MILTON MAURICIO GALET MORA**. En este estado de la diligencia y presente en el despacho de la **Inspección Tercera de Policía Urbana** ANDRES DE J? SALAZAR, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 3.329.756 con el fin de suministrar los medios necesarios para la práctica de la diligencia de secuestro. Acto seguido el suscrito Inspector se constituye en audiencia pública y ordena el traslado al sitio objeto de la diligencia, esto es, **Carrera 21 No. 50-26**. Una vez allí fuimos atendidos por el MILTON MAURICIO GALET, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91488684. En este estado de la diligencia se procede a posesionar como secuestre para la presente diligencia a **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.741.715 expedida en Bogotá, a quien se le tomo el juramento de rigor, para lo cual acepto y prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta forma debidamente posesionada. Acto seguido se procede a identificar el bien inmueble por sus linderos. NORTE; En 28.80 metros con Rafael Naranjo ORIENTE: En 2.15 metros con LUIS GALVIS. OCCIDENTE: En 3.90 metros con la carrera 21. SUR; En 19.80 metros con Florentino León, voltea dirección al norte en 1.55 metros con FORTUNATO FONTECHE, voltea dirección oriental en 9.20 metros con de FORTUNATO FONTECHE Y ENCIERRA. Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Se trata de un lotebde terreno junto con la construcción que en él se levanta, en material de la drillo y cemento, zona de antejardín en tableta, puerta de acceso metálica, una ventana metálica con vidrio corredizo y reja de seguridad, sala, comedor, cocina tradicional con barra americana, un corredor, tres alcobas con puertas en madera, una alcob con baño interno y closet, un baño auxiliar completo y enchapado, patio de ropas con labaddroy pila prefanricada, techo enmadera con teja de asbesto cemento, cielo raso en material de - PVC y machimbre, pisos en cerámica y tableta, cuenta con servicios de energía eléctrica, gas natural y agua, paredes terminadas y pintadas, el bien se encuentra en regular estado de conservación y habitado por el demandado. En este estado de la diligencia y sin haberse presentado oposición de ley a la misma el suscrito inspector procede a declarar legalmente SECUESTRADA LA CUOTA PARTE del bien inmueble antes descrito de propiedad del señor MILTON MAURICIO GALET MORA y de él hace entrega real y material a la secuestre quien manifiesta recibirlo de conformidad. Se fijan como honorarios provisionales la suma de ciento treinta mil pesos dopcientos cinco persos los cuales son cancelados al momento de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron

Se observó lo de Ley.

El Inspector,



MAURO JAVIER SILVA GRISALES

Quien suministra los medios,



ANDRES DE JESUS SALAZAR

Quien atiende la diligencia,



MILTON MAURICIO GALET MORA

Secuestre,



MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

J.5.CIVIL MPML.B.MEJA

26JUL'18AM10:04 0/104

ONO(0)
Cft

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

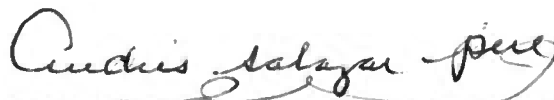
COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, SOLICITUO AL DESPACHO

REQUERIMIENTO:

REQUERIR DEL " IGAC" BARRANCABERMEJA, PARA QUE, A COSTA DEL INTERESADO, EXPIDA UN
CERTIFICADO DEL AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO
DE PROPIEDAD DE NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684

DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 1010101050028000

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLIN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE
JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO
GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el mandatario judicial de la parte ejecutante allega memorial solicitando se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la localidad para que se sirvan expedir a costa del interesado, el certificado del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la parte demandada Galet Mora en su cuota parte distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvasse proveer.
Barrancabermeja, 23 de agosto de 2018.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, **30 AGO 2018**

Atendiendo la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, líbrese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de la ciudad, para que se sirva expedir a costa del interesado certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 06808101010000010500280000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7031.X

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 112 se
notificó a las partes el 30 anterior hoy

31 AGO 2018

CONSTANCIA: Con oficio No. 4894 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la ciudad.
B/bermeja, _____/
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Wilqui/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

30 AGO 2019

OFICIO No. 4894 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada **MILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 06808101010000010500280000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7031.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.

Andrés Salazar Pérez
CE 3329 756
31-08-19

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

1 56
RAM. JUD. B/BERMEJA

JUZG. 5 CIVIL M/PAL.

10 SEP '18 PM1:44:37

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, SOLICITUO AL DESPACHO

NUEVAMENTE REQUERIMIENTO:

REQUERIR DEL "IGAC" BARRANCABERMEJA, PARA QUE, A COSTA DEL INTERESADO, EXPIDA UN
CERTIFICADO DEL AVALÚO CATASTRAL DEL PREDIO
DE PROPIEDAD DE NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684

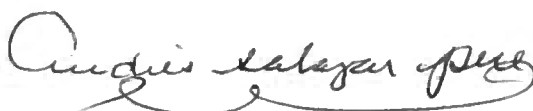
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

MOTIVO

SU DESPACHO EN EL OFICIO N° 4894 DEL 30 08 2018 ESCRIBIÓ

MATRICULA INMOBILIARIA N° 303-7031 SIENDO LO CORRECTO
303-7130, CONFORME CON LO QUE INICIALMENTE SE PIDIÓ

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLIN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

59

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 1

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BARRANCABERMEJA VEREDA BARRANCABERMEJA

FECHA APERTURA 19-11-1979 RADICACION: 1979-004985 CON CERTIFICADO DE 14-05-1987

CODIGO CATASTRAL: 680810101000001050028000000000 COD CATASTRAL ANT: 68081010101050028000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO URBANO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDA EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #10-24 DE LA CARRERA 23 ANTES HOY #50-28 DE LA CARRERA 21 DEL BARRIO COLOMBIA DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA QUE LINDA Y MIDE NORTE, EN 28.80 METROS CON RAFAEL NARANJO ORIENTE, EN 2.15 METROS CON DE LUIS GALVIS OCCIDENTE EN 3.90 METROS CON LA CARRERA 21 SUR, EN 19.80 METROS CON FLORENTINO LEON, VOLTEA DIRECCION AL NORTE EN 1.55 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE VOLTEA DIRECCION ORIENTAL 9.20 METROS CON DE FORTUNATO FONTECHE Y ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 21 50-28

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

303-7128

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-10-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 811 del 22-09-1985 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON GARCIA FLORENTINO

A: BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-1985 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 811 del 22-09-1985 NOTARIA 2 de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: SHELL CONDOR S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-08-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 515 del 17-08-1973 NOTARIA 1 de BARRANCABERMEJA

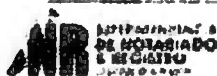
VALOR ACTO: \$38,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRAGAN MEZA HERIBERTO SANTIAGO

A: GALET VASQUEZ PLINIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180306210211213102

Nro Matricula: 303-7130

Pagina 3

Impreso el 6 de Marzo de 2018 a las 12:32:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-12-2017 Radicacion: 2017-8488

Doc: OFICIO 6659 del 30-10-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

CC# 91488884 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-12-2017 Radicacion: 2017-8488

Doc: OFICIO 6659 del 30-10-2017 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD 2013-00089-00

REMANENTES JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ

NIT 09000693734

A: GALET MORA MILTON MAURICIO

CC# 91488884 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-378 Fecha: 13-09-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro. 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-182 Fecha: 10-08-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

30 AGO 2018 /

OFICIO No. 4894 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada **MILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 06808101010000010500280000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7031.

303-7130

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE
JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO
GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el mandatario judicial de la parte ejecutante allega memorial solicitando se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la localidad para que se sirvan expedir a costa del interesado, el certificado del avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado de propiedad de la parte demandada Galet Mora en su cuota parte distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.
Barrancabermeja, 15 de noviembre de 2018.
La secretaria,

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, 20 NOV 2018

Atendiendo la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante principal en escrito que antecede, librese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de la ciudad, para que se sirva expedir a costa del interesado certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 06808101010000010500280000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7130.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Por anotación en ESTADOS No. 155 se
notificó a las partes el AUTO anterior hoy

21 NOV 2018 11:08 am

SECRETARIO (A)

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

CONSTANCIA: Con oficio No. 6588 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la ciudad.

B/bermeja, 20-NOV-18

La secretaria,

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA

Wilqui/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

60

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

OFICIO No. 6588 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señores

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada **MILTON MAURICIO GALET MORA** identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 06808101010000010500280000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7130.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
Secretaria.

Recibi
Andrés Salazar Pérez
20 - 11 - 18

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

RAM. JUD. B/BERMEJA

JUZG. 5 CIVIL M/PAL.
29 NOV '18 AM 10:29:12

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

UNO(1)
ANEXO(1)
cft

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, ALLEGO AL DESPACHO:

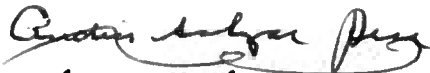
EL CERTIFICADO CATASTRAL DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SR.
MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N° 91.488.684

AVALUO CATASTRAL	\$ 61.632.000	
PROPIEDAD PROINDIVISO	\$ 30.816.000	MAS EL 50% \$ 15.408.000
	<u>\$ 15.408.000</u>	
AVALÚO LEGAL	\$ 46.324.000	

SON

CUARENTA Y SEIS MILLONES, TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS.

Atentamente,


ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

6777-403353-39132-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que GALET MORA LEYDA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37937043 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:68-SANTANDER

MATRÍCULA:303-7130

MUNICIPIO:81-BARRANCABERMEJA

ÁREA TERRENO:0 Ha 105.00m²

NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0105-0028-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:84.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0105-0028-000

AVALÚO:\$ 61,632,000

DIRECCIÓN:K 21 50 26

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000037937043	GALET MORA LEYDA
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	GALET MORA MILTON-MAURICIO

El presente certificado se expide para **INTERESADO** a los 22 días de noviembre de 2018.

CÉSAR AUGUSTO BÓRIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercados de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FABIAN ANDRES ROJAS RUEDA
DEMANDADO: MILTON MAURICIO GALET MORA
RADICADO: 2014-0545



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
CÓDIGO No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

63



26 NOV 2018

OFICIO No.7111 - RADICADO No. 68081-4003005 – 2014-0545

Señor:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja

REF: EJECUTIVO SINGULAR de FABIAN ANDRES ROJAS RUEDA contra MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los bienes a desembargar y el remanente del producto de los embargados, títulos judiciales o sumas de dinero que le llegaren a corresponder a la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA, identificado con c.c. 91.488.684, dentro del proceso ejecutivo que en este Despacho, le adelanta INMOBILIARIA MARTA HERNANDEZ, bajo radicado No 2013-0089.

Sírvase proceder de conformidad e informar el respecto.

LEYDY KATERINE MEDINA PARADA
Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR
DEMANDADOS: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE * MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA
*CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega avalúo catastral del bien inmueble ubicado en la carrera 21 No 50-28 de Barrancabermeja; además el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja, allega oficio No 7111 en solicitud de medida de embargo. Para lo que estime pertinente. Barrancabermeja, 15 de marzo de 2019.

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, ~~19~~ **19** MAR 2019 /

PRIMERO: De la anterior valoración del bien inmueble identificado con numero predial 01-01-00-00-0105-0028-0-00-00-0000, y matricula inmobiliaria No 303-7130, equivalente a un 50% del mismo, de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.488.684, arrimado por el mandatario judicial de la parte activa por la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$61.632.000) y discriminado de la siguiente manera:

AVALUÓ	<u>\$61.632.000.00</u>
CUOTA PARTE DEL AVALUÓ	<u>\$30.816.000.00</u>
INCREMENTADO EN UN 50%	<u>\$15.408.000.00</u>
TOTAL AVALUÓ	<u>\$46.224.000.00</u>

Se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que presenten las objeciones del caso, según los dispone el numeral 2 del artículo 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: En atención al oficio No. 7111 de fecha 26 de noviembre de 2018 visto al folio 63, este Despacho procede a efectuar el embargo, y en consecuencia los REMANENTES que le llegaren a corresponder a la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.488.684, aquellos quedan embargados y a disposición del proceso ejecutivo singular que en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja le adelanta FABIÁN ANDRÉS ROJAS RUEDA bajo radicado No 2014-00545-00.

NOTIFÍQUESE,

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO
Juez

Por anotación en ESTADOS No. 040 se
notificó a las partes el 19 de marzo de 2019

20 MAR 2019 - 10:08 am
SECRETARÍA (B)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 622394719 AM 10:09:10
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005 JUZG. 5 CIVIL M/PAL.

RAM. JUD. B/BERMEJA

OFICIO No. 7688 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia y en atención a su oficio No. 7111 RADICADO 2014-00545-00 del 26 de noviembre de 2018, me permito comunicarle que se procedió de conformidad con lo allí solicitado.

Cordialmente,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel.: 622 3947

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE
JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO
GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que al anterior
avalúo presentado por la parte demandante no se le ha impartido su aprobación.
Sirvase proveer.
B/bermeja, 07 de noviembre de 2019.
La secretaria,

MARIOM STEFFANY CARRILLO CORREDOR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 14 NOV 2019

No habiendo sido objetado el anterior avalúo catastral, el juzgado le imparte su
aprobación y lo declara en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JHAEL SHAFFIA FLÓREZ FORERO

Por anotación en ESTADOS No. 162 se
notificó a las partes el 14 de NOV anterior hoy

15 NOV 2019 a las 8 am

SECRETARIO (A)

Wilqui/

67
RAM. JUD. B/BERMEJA
JUZG. 5 CIVIL M/PAL.
30 JAN '20 AM 9:36:34

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

UMP (1)
CJZ

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota
parte estan embargados, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

1°

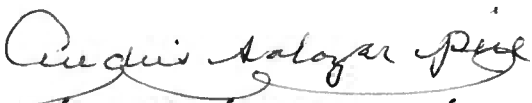
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,


ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

UNOC(1)
wf

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota
parte estan embargados, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

1°

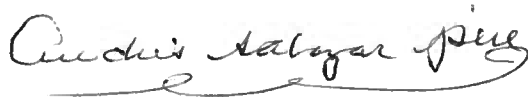
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 0000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

1 MAR 2021 19

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota parte estan embargados, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

1°

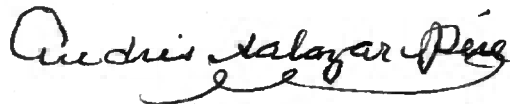
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

19 OCT 2021

70

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota
parte estan embargados, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

1°

ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

NILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,

Andrés Salazar Pérez

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

17 ENE 2022

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE -- MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota
parte esta embargado, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

2A°

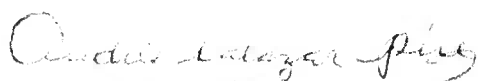
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

MILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que el mandatario judicial de la parte ejecutante arrima escritos solicitando fecha y hora para remate del bien inmueble ubicado en la carrera 21 No. 50-26 del barrio Colombia de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada Galet Mora, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvase proveer.
B/bermeja, 28 de junio de 2022
La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 28 de junio de 2022.

- 1) Denegar lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que precede, teniendo en cuenta que el avalúo catastral allegado (fl. 62) data del 22 de noviembre de 2018, y ha transcurrido más de un año de su expedición conforme lo indica el Decreto 422 del 08 de marzo de 2000.
- 2) En aras de la economía procesal, líbrese oficio ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI de la ciudad, para que se sirva expedir a costa del interesado certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 0680810101000001050028000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7130.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Jhael Shaffia Florez Forero
Juez(a)
Juzgado Municipal - Civil 005 Barrancabermeja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
190a0c0e717a3871d65244ae478c845b35ef04d1f8aed5a964e70bf024646e44
Documento firmado electrónicamente en 28-06-2022

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
Palacio de Justicia Oficina 311 Tel. 6223947
Código No. 68081-4003005
CUENTA No. 680812041005

28 de junio de 2022/

OFICIO No. 0128 - RADICADO No. 68081-4003005 - 2013-00089-00

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Barrancabermeja.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR de INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA LTDA. con NIT No. 900.069.773-4 (DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ C.C. No. 3'329.756) contra JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA.

Dentro del proceso de la referencia, se ha ordenado solicitarle se sirva expedir a costa del interesado, certificado del avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684: Predio con cédula catastral No. 06808101010000010500280000000000, ubicado en la CARRERA 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 303 - 7130.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA
Secretaria.

Firmado Por:

**Diana Patricia Ulloque Garcia
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2674c8bbcf6dea894a58ac703abc92a4e6a2c1a42f16a8af209bcaece4ed9453

Documento generado en 30/06/2022 11:17:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

RDO 2013 -89 MARTHA VS ARROYAVE APORTANDO AVALUO CATASTRAL

Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Lun 18/07/2022 10:00 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DRA. JUEZ JUZGADO 5°. CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

RDO 2013 89 EJECUTIVO
DE INMOBILIRI MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA JOSE ANGEL ARROYAVE
MILTON MAURICIO GALET MORA

APORTO AVALUÚO CATASTRAL VIGENTE
CONFORME AUTOS

ATTE,

ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 0089 2013
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, ALLEGO AL DESPACHO:

EL CERTIFICADO CATASTRAL DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SR.
MILTON MAURICIO GALET MORA C.C.N° 91.488.684

AVALUO CATASTRAL \$ 69.367.000

PROPIEDAD PROINDIVISO \$ 34.683.500 MAS EL 50% \$ 17.341.750
\$ 17.341.750

AVALÚO LEGAL \$ 52.025.250

SON

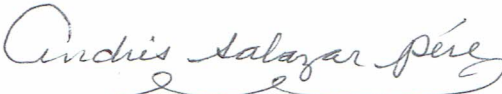
CINCUENTA Y DOS MILLONES, VEINTICINCO MIL. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.

BASE DEL REMATE

SETENTA POR % (70%) DE \$ 52.025.250 = \$32.356.800

POSTURA 40% DEL 70%_ = \$ 20.810.100

Atentamente,


ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

5710-630199-25765-0
5/5/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: LEYDA GALET MORA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 37937043 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:68-SANTANDER
MUNICIPIO:81-BARRANCABERMEJA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0105-0028-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0105-0028-000
DIRECCIÓN:K 21 50 26
MATRÍCULA:303-7130
ÁREA TERRENO:0 Ha 105.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:84.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 69,367,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MILTON MAURICIO GALET MORA	NO TIENE DOCUMENTO	0
2	LEYDA GALET MORA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	37937043
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO**.

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tulúa, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocaíma, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Río seco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villota, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

 		DOCUMENTO EQU. FACTURA		19-020- 196032		FECHA DE SOLICITUD		
		Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA				DIA MES AÑO		
						06-05-2022		
						10:10:15 AM		
NIT. 899.999.004-9				NIT Ó CC: 37937043 0		SEDE TERRITORIAL		
CLIENTE: LEYDA GALET MORA				CIUDAD: NA		TERRITORIAL SANTANDER		
DIRECCION: CRA 21 50 26						DEPENDENCIA		
TELÉFONO: NA		E-MAIL: BARRANCA				VENTAS		
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		BANCO: WS DAVIVIENDA		FECHA DE ENTREGA:		NUMERO DE ORDEN		
						151331		
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL	
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,815.97	12,816	0	2,435	15,251	
					12,816	0	2,435	15,251
TOTALES:								
SON QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MCTE.								
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO					PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			
OBSERVACIONES:								
OP::								
FIRMA DEL CLIENTE:					RESPONSABLE:			
					JOHANNA ANDREA UMAÑA CONTRERAS			
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96								
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR								
CALLE 36 No 22- 16 PISO 2 - TELEFONOS: 76342576 - 6346362 - FAX - bucaramanga@igac.gov.co								

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega escrito anexando el avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Galet Mora, ubicado en la carrera 21 No. 50-28 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvasse proveer.

B/bermeja, 06 de octubre de 2022.

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 06 de octubre de 2022

De la anterior valoración catastral de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91'488.684, ubicado en la carrera 21 No. 50 - 28 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 7130, arrimado por el mandatario judicial de la parte demandante por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$69'367.000.00).

<u>AVALÚO CATASTRAL</u>	<u>\$69'367.000.00</u>
-------------------------	------------------------

CUOTA PARTE (50 %)	<u>\$34'683.500.00</u>
--------------------	------------------------

TOTAL AVALÚO <u>CATASTRAL</u>	<u>\$52'025.250.00</u>
-------------------------------	------------------------

- ❖ En consecuencia, se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que presenten las objeciones del caso, según lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

Jhael Shaffia Florez Forero
Juez(a)
Juzgado Municipal - Civil 005 Barrancabermeja

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a855c54a2a6d9d34e3092ebb62fb3abbf29476dcf3a6594f03bfd75b9b7e86a

Documento firmado electrónicamente en 06-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que al anterior avalúo catastral del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Galet Mora, ubicado en la carrera 21 No. 50-28 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-7130. Sírvasse proveer.
B/bermeja, 28 de noviembre de 2022
La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, _28 de noviembre de 2022.

No habiendo sido objetada la anterior valoración catastral, el Juzgado le imparte su aprobación y la declara en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf32b2f903867d32a4e0b09648181e97f059294f5aa81ce8145f41a69083019**

Documento generado en 28/11/2022 04:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

rdo 2013 89 eje martha vs arroyave solicitando remate

Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Lun 5/12/2022 3:07 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

dra juez, juzgado 5°. civil municipal barrancabermeja

rdo 2013 -89 ejetivo

de inmobiliariari martha hernandez s y cia Ltda

contra jose angel arroyave-

MILTON MAURICIO GALET MORA

SOLICITNDO ORDENAR REMATE DE CUOTA PARTE

ATTE.

ANDRE DE JESUS SALAZAAR PÉREZ

C.C.N°. 3.329.756, T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota
parte esta embargado, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

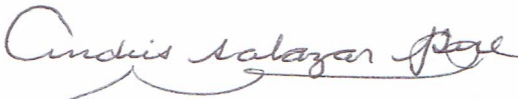
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

MILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 0000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,


ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

5 1 22
2.578
—

RV: rdo 2013 89 eje martha vs arroyave solicitando remate

Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja

<j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/01/2023 4:20 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

se envía para su conocimiento y fines pertinentes

De: Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Enviado: lunes, 5 de diciembre de 2022 3:07 p. m.

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: rdo 2013 89 eje martha vs arroyave solicitando remate

dra juez, juzgado 5°. civil municipal barrancabermeja

rdo 2013 -89 ejetivo

de inmobiliariari martha hernandez s y cia ltda

contra jose angel arroyave-

MILTON MAURICIO GALET MORA

SOLICITANDO ORDENAR REMATE DE CUOTA PARTE

ATTE.

ANDRE DE JESUS SALAZAR PÉREZ

C.C.N°. 3.329.756, T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota
parte esta embargado, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

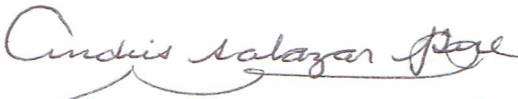
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

MILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 0000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,


ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

5 1 22
2.578
—

rdo 2013 89 eje. solicitando remate nuevamente

Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Lun 27/03/2023 9:34 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DRA. JUEZ

RDO 2013-89 EJE

DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA TDA

CONTRA MILTON MAURICIO GALET MORA

SE SOLICITA ORDENAR EL REMATE

ATTE,

ANDRES DE JESUS SALZAR PÉREZ

C.C.N°. 3.329.756, T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ, JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE - MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE Teniendo en cuenta que el predio en la cuota
parte esta embargado, secuestrados, avaluado

ruego al Despacho.

NUEVAMENTE

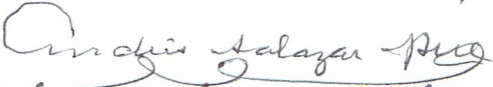
ORDENAR EL REMATE

DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO

MILTON MAURICIO GALET MORA. C.C.N°. 91.488.684
DIRECCION: CARRERA 21 N°. 50-26,
MATRICULA INMOBILIARIA N° 303 - 7130
CEDULA CATASTRAL N°. 10 10 100000 10500 280 0000000000

2° EXPEDIRME EL AVISO DE REMATE

Atentamente,


ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756, MEDELLÍN
T.P. N°. 71.395, C.S.J.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR RDO.: 2013-00089-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MARTHA HERNÁNDEZ S. Y CIA. LTDA.
APODERADO: DR. ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
DEMANDADO: *JOSÉ ÁNGEL ARROYAVE D'TORRE, *MARÍA ELENA MÁRQUEZ DE JARABA, *CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO y MILTON MAURICIO GALET MORA
CURADOR AD LITEM: *DRA. XIOMARA RINCÓN MARTÍNEZ.

Al Despacho de la señora Juez, con el informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega sendos escritos solicitando se fije fecha para remate del bien inmueble de propiedad de la parte demandada Galet Mora, ubicado en la carrera 21 No. 50-26 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 303-7130.
Sírvase proveer.

B/bermeja, 14 de julio de 2023.

La secretaria,

DIANA PATRICIA ULLOQUE GARCÍA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, 14 de julio de 2023.

Conforme a lo señalado en la Circular PCSJ21-26 del 17 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, donde se debe implementar en los autos de remate el protocolo para la implementación del “*Módulo de Subasta Judicial Virtual*” y sobre la base de lo solicitado por la parte interesada y estando cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del bien inmueble perseguido para el pago en este asunto y aprobada la liquidación del crédito, señalase el NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA, para la diligencia de remate de la cuota parte (50 %) del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 7130 de propiedad de la parte demandada MILTON MAURICIO GALET MORA identificado con la C.C. No. 91´488.684.

La licitación comenzará a las DIEZ (10:00) de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo (\$52´025.250.00), del bien inmueble ubicado en la carrera 21 No. 50 - 26 de esta ciudad, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 303 - 7130, previa consignación del porcentaje legal (40 %), es decir, \$20´810.100.00, en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 680812041005, se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el Artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese el aviso de remate por una sola vez y anunciar que “*el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho y el link para acceder a la audiencia de*

remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co - micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa de la Rama Judicial”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar; copia informal de la página del diario deberá agregarse al expediente antes de dar inicio a la subasta y se advierte que “el expediente se encuentra digitalizado, publicado y disponible para consulta en el micrositio del Juzgado para que puedan ingresar los interesados, en la fecha y hora señalada para la realización de la audiencia de remate virtual, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate y el avalúo del mismo.”

A la presentación de estos documentos deberá allegarse un Certificado de Tradición actualizado del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate. Dicha información, deberá remitirse en formato **PDF** al correo electrónico j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Manual de Instrucciones para la realización de la diligencia de remate y las condiciones para optar como postor se encuentran publicadas en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-barrancabermeja/106>

Finalmente es de informar, que quien funge como auxiliar de la justicia -secuestre- es la señora MARÍA ANA GILMA HURTADO ORTIZ quien puede ser ubicada en la calle 49 No. 21 - 56 del barrio Colombia Nuevo CAM Centro Administrativo Municipal Inspección Tercera de Policía Urbana de esta ciudad.

Déjense en el expediente las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Jhael Jhaffia Florez Forero
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa8b662e4d15f657d8e6424c9a1efd6d049af734528ce066146900c545470ae**

Documento generado en 14/07/2023 04:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RDO 2013-89 EJECUTIVO SOLICITANDO ENVIO PROCESO DIGITALIZADO

Andres de Jesus Salazar Perez <andresalazar75@outlook.com>

Mié 19/07/2023 1:35 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja <j05cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (562 KB)

2023 JULIO 19 (01) 2013-089 inmo. martha vs- milton-galet solicitando envio proceso digita19072023.pdf;

DRA. JUEZ JUZGADO 5°. CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

RDO 2013 - 89 EJECUTIVO
DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA JOSE ANGEL ARROYAVE Y OTROS

SE SOLICITA ENVIAR A MI CORREO ELECTRONICO EL PROCESO DIGITALIZADO

FINALIDAD TENER EN CUENTA ANTERIORES LIQUIDACIONES CREDITO
PRESENTANDO LA ACTUALIZADA ANTES DEL REMATE

ATTE,

ANDRÉS DE JESUS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756 -T.P. 71.395, C.S.J.

DRA JUEZ,
JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA
E. S. D.

REF EJECUTIVO RDO N°. 2013 - 0089

DE INMOBILIARIA MARTHA HERNANDEZ S Y CIA LTDA
CONTRA: JOSE ANGEL ARROYAVE D'ETORRE -
MARIA ELENA MARQUEZ DE JARABA-
CARMEN CECILIA ARROYAVE ROMERO- MILTON MAURICIO GALET MORA.

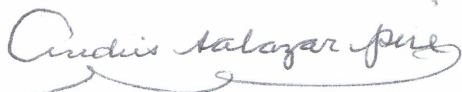
COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE, respetuosamente solicito al Despacho,
Se sirva enviar a mi correo

el expediente ya digitalizado del proceso de la referencia

ACORDE CON LOS PARAMETROS JUDICIALES ES CON EL FIN DE
VERIFICAR LAS LIQUIDACIONES ANTERIORES DEL CREDITO,
NECESARIO PARA TENER EN CUENTA A LA HORA EL REMATE;
ADEMÁS, SALIR DE UNA CONFUSION AL VER UNA LIQUIDACIÓN
EXISTENTE DE UN PROCESO QUE NO CORRESPONDE

Y ASI, verificar Y NUEVAMENTE ACTUALIZAR DICHA LIQUIDACION

ATENTAMENTE



ANDRÉS DE JESÚS SALAZAR PÉREZ
C.C.N°. 3.329.756. T-P- 71.395, CC.S.J

CO. ELEC. andresalazar75@outlook.com